



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 008-2019-SUNAT/800000

**APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO “ALQUILER DE
LOCAL PARA ALMACÉN DE LA INTENDENCIA REGIONAL CAJAMARCA”**

Lima, 29 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 004-2018-SUNAT/7P0000 de la Intendencia Regional Cajamarca, los Informes N°s 023-2018-SUNAT/7P0010 y 003-2019-SUNAT/7P0010 de la Sección de Soporte Administrativo Cajamarca, el Informe N° 07-2019-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones, el Memorándum N° 20-2019-SUNAT/8B0000 de la Intendencia Nacional de Administración y el Informe Legal N° 12-2019-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa, los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y la conclusión del Informe Legal N° 12-2019-SUNAT/8E1000, que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna; y,

En aplicación de lo previsto en el literal j) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 85, 86 y 87 de su reglamento,

aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa del servicio denominado “*Alquiler de local para almacén de la Intendencia Regional Cajamarca*”, por causal de arrendamiento de bienes inmuebles, con la sociedad conyugal conformada por los señores Segundo Julio Villegas Zamora y Aura María Socorro Burga Cueva de Villegas, por el importe de S/ 556 920,00 (quinientos cincuenta y seis mil novecientos veinte y 00/100 soles) y por el periodo de mil noventa y cinco (1095) días calendario, incluidos los impuestos de ley, respecto del inmueble (local) de su propiedad de un área aproximada de 2 725,77 m², que forma parte del predio ubicado en el sector Betania en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca, signado con la Unidad Catastral N° 106063, inscrito en la Partida Electrónica N° 11160614 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cajamarca.

Artículo 2.- La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados y el órgano encargado para realizarla mediante acciones inmediatas es la Sección de Soporte Administrativo Cajamarca.

Artículo 3.- Disponer que la Sección de Soporte Administrativo Cajamarca publique la presente resolución, así como los informes técnico y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA